

REGISTRADA BAJO EL Nº 14.024

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Ratifícase por la presente el acuerdo denominado "Consenso Fiscal 2.020", celebrado entre el Poder Ejecutivo Nacional y los Poderes Ejecutivos provinciales firmantes, suscripto el 4 de Diciembre de 2.020 que, como Anexo "A", forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2.- Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer todas las medidas y dictar las normas necesarias para dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el acuerdo ratificado por el artículo 1. En el caso de que el dictado de normas a que se alude en el párrafo anterior resulte de competencia legislativa, previamente el Poder Ejecutivo las remitirá para su aprobación a la Legislatura Provincial.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA, DE SANTA FE, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ING. MIGUEL LIFSCHITZ

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

C.P.N. RUBÉN PIROLA

PRESIDENTE PROVISIONAL

CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI

SECRETARIO PARLAMENTARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. DIEGO L. MACIEL

SUBSECRETARIO

CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional 20 ENE 2021

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Dr. Roberto Superman

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad.

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad — 3 de Febrero 2649 2° Piso, oficina N° 227 - e-mail tecnicalegislativa@santafe.gov.ar.

33255
